Ilustre Municipalidad de Lota

JFPB/JAUS/lfm.

COPIA

LOTA, 07 de Agosto de 2019.-

DECRETO N° 2.592 C.-

Vistos:

a) Certificado N° 541 de fecha 07.08.2019, de Secretario Municipal (S); que acredita, la consulta al Concejo, sobre nueva orden de Subrogancia de Alcalde;

b) Decreto Alcaldicio N° 4.183 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela, C. I. N° 13.312.356-3;

c) Art. 62° inciso 1° de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades;

d) Art. 77° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

e) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;

f) Resolución N° 323 de 23/05/2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

g) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, delas materias de personal que se indican;

h) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

i) D.F.L. N° 1 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Considerando:

La necesidad de contar con un Acto Administrativo formal que establezca la subrogancia del Alcalde Titular en caso de ausencia legal, que permita actuar como Alcalde (S) ante diferentes Instituciones y oficinas Públicas, Tribunales de Justicia y otros Servicios, en representación de I. Municipalidad de Lota,

Y, en uso de lo dispuesto en los artículos 12°, 62° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- En virtud del Art. 62° de la Ley 18.695, y 77° de la Ley 18.883 y ante la ausencia del Alcalde Titular don **MAURICO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, asumirá a contar de la fecha del presente decreto, el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, en calidad de Subrogante, con todas las atribuciones que le confiere la Ley, a los funcionarios según orden que se indica:

1° HEDSON JONATAN DIAZ CRUCES,
Administrador Municipal, Grado 5° E.M.R.
2° JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS,
Secretario Municipal, Grado 6° E.M.R.
3° FABIOLA ANDREA ANDAUR LETELIER,
Directora de Desarrollo Comunitario, Grado 6° E.M.R.
4° CARLOS EDUARDO PÉREZ CÁRCAMO,
Secretario Comunal de Planificación, Grado 6° E.M.R.

Ilustre Municipalidad de Lota

JFPB/JAUS/lfm.

Decreto Alcaldicio N° 2.592 C, de fecha 07 de Agosto 2019.-

2.- Déjese establecido, que el Subrogante, por el solo ministerio de la Ley, asume plenamente las potestades del cargo subrogado, asumiendo todas las obligaciones inherentes a aquel; es decir, asumiendo en forma exclusiva el cargo de Alcalde Subrogante, según Jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

3.- Derogase todo Decreto contrario a la presente disposición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Secretario Comunal de Planificación.
- Jefe Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Juez Juzgado de Policía Local.
- Director de Obras.
- Director de Tránsito.
- Asesoría Jurídica.
- Carpeta Personal.
- Departamento de Personal.
- Pág. Web.
- Archivo.